



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha, once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparecen registrados los títulos judiciales Nros. **413230004426027** por valor de \$ **2.600.000,00** y **413230004426028** por valor de \$**1.300.000,00**, advirtiendo que dichos depósitos fueron realizados por la demandada COLFONDOS S.A., para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho en primera y segunda instancia, los que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (pdfs 1LiquidaCostas).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 766

Radicado No. 013-2023-00234-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **VICTOR HUGO RODRÍGUEZ GÓMEZ** en contra de **COLFONDOS S.A., COLPENSIONES** al que se llamó en garantía a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la codemandada COLFONDOS S.A., por ser procedente se ordena la entrega de los títulos judiciales Nros. **413230004426027** por valor de \$ **2.600.000,00** y **413230004426028** por valor de \$**1.300.000,00**, a la parte demandante a través de su apoderado (a) judicial, Dr. (a) MARTHA LIA PANIAGUA LAVERDE (a) identificado (a) con C.C. 32.529.492 y TP No. 190.036 del CSJ, quien conforme a de poder visible en PDF 02Poder, cuenta con la facultad expresa para recibir y acorde con lo dispuesto en la Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes.

El pago se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta, en la cuenta de ahorros Nro. 50794344806del Banco Bancolombia, cuyo titular es la Doctora MARTHA LIA PANIAGUA LAVERDE.

Se advierte que la entrega del título (s) se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por motivos de organización del Despacho **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día
14/07/2025, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN ESTADOS AÑO 2025 – JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

meperez@procuraduria.gov.co;

utvillegas@villegasconsultoresjuridicos.com;

marthaliapaniagua@gmail.com;

notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com;

maycol.sanchez@chw.com.co;

gerencia@guillermogarcia.co;

notificaciones@gha.com.co;

procesosjudiciales@colfondos.com.co

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8ac36ecb2241db4d3ebab08276a38affcad31416283c436f641f21e13d8a55**

Documento generado en 11/07/2025 07:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>